

lo principal de la acción demandada. Por constar en la partida de nacimiento cuya nulidad se demanda, el nombre de la señora Juana Leovina Ajlla Gualán, citada en la dirección señalada en la demanda. Publíquese en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad un extracto de la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial y cuantía fijados por el actor. Incorpórese al proceso la documentación presentada. Comuníquese. F) Auto Dra. Krupskaya Paccha Soto, Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja. Particular que hago conocer al público en general para fines pertinentes.

Loja, 28 de marzo del 2013
Dr. Higinio G. Álvarez B.
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA
84201

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA
CITACIÓN JUDICIAL

Cita con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recaídas en el presente juicio de divorcio al demandado señor ALIPIO ALVERCA ALVERCA, cuyo extracto es el siguiente:

ACTORA: Bertha Ermandina Luzuriaga Calva

DEMANDADO: Alverca Alverca Alipio

JUICIO: No. 2013-1008

CUANTÍA: Indeterminada

JUEZ: Dra. Norma Saritama Carrera

ASUNTO: Divorcio

TRÁMITE: Verbal Sumario

AUTO: "CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, Loja, viernes 22 de marzo del 2013, las 15h11. VISTOS: En lo principal, luego de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 14 de marzo del 2013, esto es lo establecido en el Art. 82, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil y en cumplimiento a lo ordenado en el Registro Oficial N° 228 de fecha 5 de julio del 2010, diligencia constante a fs. 15. La demanda de divorcio presentada por BERTHA ERMANDINA LUZURIAGA CALVA contra el señor ALIPIO ALVERCA ALVERCA es clara, completa y precisa por cuanto reúne los requisitos de forma exigidos por la ley, en virtud de ello se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde y es procedente. Por cuanto dentro del matrimonio, han procreado a sus hijos EMILY MAYERLY, JUNIOR ALEXANDER y WILSON GIOVANNY ALVERCA LUZURIAGA, de 7- 9- y 13 años de edad, respectivamente, se



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROMÁN & ROMÁN CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

La compañía **ROMÁN & ROMÁN CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón **CATAMAYO**, el **13/03/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.DIC.L.13.089**

1.- **DOMICILIO:** Cantón **CATAMAYO**, provincia de **LOJA**.

2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$. 1.000,00** Número de Participaciones **1.000** Valor **US\$ 1,00.**

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, AMBIENTALES Y DE ARQUITECTURA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES; Y, PARA CUMPLIR CON ESTE OBJETIVO PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PRODUCTOS AFINES, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS AFINES CON ESTE OBJETO, Y ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS; Y, EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE CONSTITUYE.**

Loja, 02 ABR 2013

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

84196